

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00153** de **EMILSE PATRICIA AGUILAR RODRIGUEZ** contra **COLPENSIONES**, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el anterior informe secretarial, revisada la demanda presentada, se observa que la misma no satisface la siguiente exigencia:

1. Deberá acreditar con la presentación de la demanda que simultáneamente haya enviado por mensaje de datos copia de ella y de sus anexos a la entidad demandada (Art. 6 Ley 2213 de 2022). Si bien manifestó desconocer el canal digital donde recibirá notificaciones la Litis Consorte Necesaria, no se acreditó el envío respecto de la accionada Colpensiones.

Se advierte a las partes que deberán enviar un ejemplar de las actuaciones que realicen a los demás sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos que sea enviado a este Despacho (Art. 3, Ley 2213 de 2022), del mismo modo deberá proceder el demandante al inadmitirse la demanda (Art. 6 Ibíd.)

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

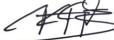
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado **RONALD STEVENSON CORTÉS MUÑOZ** en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado (Arch. 01 fls. 3-5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ADO NUMERO 64 FIJADO HOY 26 DE JUNIO DE 2023 A LAS
8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb7ac34419c598ab9df5a15963ad02643add1bd461a20b82a6df1c6214e4001**

Documento generado en 23/06/2023 08:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>